

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 429
(De jueves 18 de abril de 2024)

QUE DEROGA UN ARTÍCULO DE LA LEY 12 DE 1998, QUE DESARROLLA LA CARRERA DEL SERVICIO LEGISLATIVO, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución N° DM-0057-2024
(De viernes 05 de abril de 2024)

QUE CREA LA AGENCIA DE NATÁ, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE/COCLÉ.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° OAL-024-ADM-2024
(De miércoles 21 de febrero de 2024)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO DE LA FERIA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLORICA DE COLÓN.

Resolución N° OAL-026-ADM-2024
(De miércoles 21 de febrero de 2024)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, FOLKLORICA Y TURÍSTICA DE SAN SEBASTIÁN DE OCÚ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 028
(De lunes 01 de abril de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ANEXA UN CAPÍTULO A LA EDICIÓN 2002 DEL MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS, CALLES Y PUENTES Y OBRAS AFINES EN TODA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA

Resuelto N° ADM/ARAP 019
(De viernes 12 de abril de 2024)

POR EL CUAL SE DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO ALEXIS PEÑA, COMO ADMINISTRADOR GENERAL, ENCARGADO, DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ, DEL 15 AL 19 DE ABRIL DE 2024.





FISCALIA DE CUENTAS

Resolución N° FGC-28-2024
(De jueves 11 de abril de 2024)

QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI

Acuerdo de Consejo Administrativo N° 2-2024
(De jueves 07 de marzo de 2024)

SESIÓN ORDINARIA, SE APROBÓ LA RESOLUCIÓN NO.01- CONSEJO ADMINISTRATIVO NO. 2- 2024, POR LA CUAL RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EDGAR ABDIEL CASTILLO SANTOS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL 4-783-806, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 005 DE 1 DE FEBRERO DE 2024, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN NO. 002-2024 DE 18 DE ENERO DE 2024.

Acuerdo del Consejo Académico N° 2-2024
(De jueves 07 de marzo de 2024)

SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE APROBÓ EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQÚI E INTERFUERZA S.A.

CONSEJO MUNICIPAL DE TONOSÍ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 2-2024
(De jueves 25 de enero de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, RATIFICA AL INGENIERO MUNICIPAL, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

Acuerdo Municipal N° 3-2024
(De jueves 25 de enero de 2024)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, APRUEBA HACER UNA CORRECCIÓN AL ACUERDO NO. 04-2023, DE 1 DE FEBRERO DE 2023.

Acuerdo Municipal N° 4-2024
(De jueves 25 de enero de 2024)

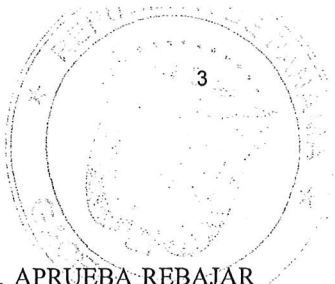
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL FONDO DEL IMPUESTO DE BIENES E INMUEBLES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

Acuerdo N° 05-2024
(De jueves 25 de enero de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, APRUEBA EXONERAR EL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL EN LAS ACTIVIDADES DURANTE EL CARNAVAL, AL SEÑOR ANIBAL DOMINGUEZ.

Acuerdo Municipal N° 6-2024
(De martes 20 de febrero de 2024)



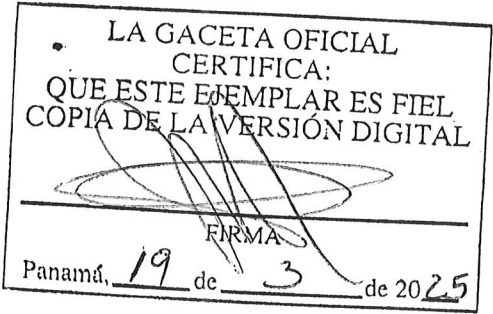


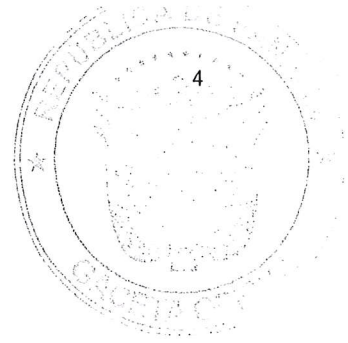
POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, APRUEBA REBAJAR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS IMPUESTOS QUE SE GENERAN POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN DURANTE LA LIGA RECREATIVA DE SOFTBALL QUE SE CELEBRA EN “EL CORTEZO”.

Acuerdo Municipal N° 7-2024
(De martes 20 de febrero de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, APRUEBA REBAJAR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS IMPUESTOS QUE SE GENERAN POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN DURANTE LA FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, FOLCLÓRICA Y TURÍSTICA DE VALLE DE TONOSÍ, DE 2024.

AVISOS / EDICTOS





LEY 429
De 18 de abril de 2024

**Que deroga un artículo de la Ley 12 de 1998,
que desarrolla la Carrera del Servicio Legislativo, y dicta otras disposiciones**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se deroga el artículo 9 de la Ley 12 de 1998.

Artículo 2. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y por los subsiguientes seis meses, se aplicará el procedimiento especial de ingreso a la Carrera del Servicio Legislativo a los servidores de la Asamblea Nacional que se encuentren ejerciendo funciones en la estructura administrativa permanente por un periodo de dos años o más. Estos servidores serán incorporados al Sistema de Carrera del Servicio Legislativo sin necesidad de concurso, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Manual de Clases Ocupacionales para el cargo que desempeñen y que se pueda acreditar su asistencia continua al puesto de trabajo por parte de la Dirección de Recursos Humanos durante este lapso de tiempo.

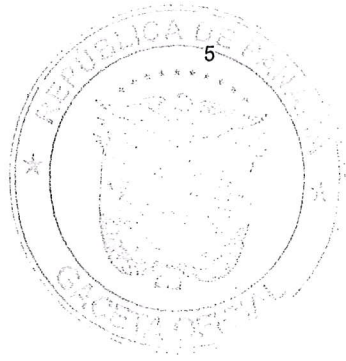
Para que los funcionarios que no se encuentren ejerciendo su posición permanente y estén ejerciendo funciones dentro de la estructura administrativa de la Asamblea Nacional puedan ingresar a la Carrera del Servicio Legislativo, deberán retornar a su posición en el plazo establecido dentro del presente artículo.

Artículo 3. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, la Dirección de Recursos Humanos expedirá las certificaciones y regulará los procedimientos que le son propios para garantizar que el funcionario de la Asamblea Nacional que ingrese a la Carrera del Servicio Legislativo a través del procedimiento especial de ingreso cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley.

Artículo 4. La Asamblea Nacional elaborará un texto único de la Ley 12 de 1998 con todas las reformas que se le han efectuado hasta la fecha y las disposiciones de la presente Ley. Este texto único contendrá la numeración corrida, que inicia desde el artículo 1, y contendrá elementos de técnica legislativa. Una vez elaborado el texto único, la Asamblea Nacional ordenará su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 5. La presente Ley deroga el artículo 9 del Texto Único de la Ley 12 de 10 de febrero de 1998.





Artículo 6. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

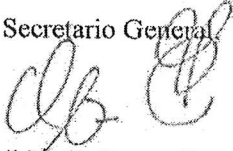
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 1080 de 2023 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El Presidente,


Jaime E. Vargas Centella

El Secretario General,


Quibían T. Panay G.

ÓRGANO LEGISLATIVO. SANCIONADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

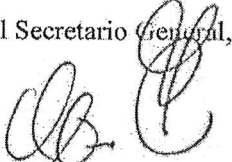
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Panamá, República de Panamá, 15 de abril de 2024.

El Presidente,


Jaime E. Vargas Centella

El Secretario General,


Quibían T. Panay G.

